



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 071-2022-CR/GRL

Huacho, 10 de febrero de 2022

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N°020-2022-HPLB-CRPH-CR/GRL, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochiri, mediante la cual solicita que se convoque para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, se aprueba **"DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; DEBIDO A LA DEFICIENCIA DE LLUVIAS GENERANDO IMPACTOS NEGATIVOS ASOCIADOS A LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS EXPUESTOS INSUFICIENTES PARA SATISFACER LA DEMANDA HABITUAL DE LA SOCIEDAD Y EL AMBIENTE"**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del*





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°071-2022-CR/GRL

*Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*



Que, la Ley que crea el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley N° 29664; créase el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgos de desastres.

Que, el Decreto Supremo N° 046-2012-PCM, que aprueba los “Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en gestión del riesgo de desastre, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno”

Que, la Ordenanza Regional N° 012-2021-CR/GRL y sus respectivas modificatorias aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional en la que señala en el Capítulo Preliminar, Artículo 8° “La función normativa comprende la propuesta, el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y acuerdos de Consejo regional, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27877 (...).



Que, la Ordenanza Regional N° 012-2021-CR/GRL y sus respectivas modificatorias aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional, Derechos Funcionales, en su Artículo 17°, inciso “a”, la cual señala que “Los Consejeros Regionales tienen derecho a proponer, en forma individual o conjunta, normas y acuerdos regionales en materia y asuntos de su competencia, canalizando las mismas a través de la Secretaría del Consejo Regional, órganos ejecutivos de línea, de apoyo y de asesoramiento”.

Que, en el marco del Grupo de trabajo de sequías (GTS) del SENAMHI aprobado con Resolución de presidencia ejecutiva N°005-2018/SENAMHI, se ha elaborado el Estudio Caracterización espacio temporal de la sequía en el Perú a escala de Departamento altoandinos, el cual analiza el período 1981-2018, como contribución al conocimiento de las sequías históricas en el país, este documento será difundido en el Observatorio Nacional de sequía (ONS) siendo ello una plataforma multisectorial en apoyo al fortalecimiento de la gestión integral de la sequía creada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en el 2014. Al respecto el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Instituto Geofísico del Perú (IGP), Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), son parte del Comité Especializado de la ONS; y provee de información climática con frecuencia mensual a la plataforma, en apoyo a la toma decisiones que permitan mitigar los efectos de las eventuales situaciones de sequía.

De acuerdo con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la sequía es considerada como un período de condiciones meteorológicas anormales secas, suficientemente prolongado como para que la falta de precipitación cause un grave desequilibrio hidrológico (OMM, 2006).



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°071-2022-CR/GRL

Es así, que SENAMHI, 2018 en el marco del GTS y Climandes 2, la define como un “evento climático extremo de origen natural, que resulta de la deficiencia de lluvias considerablemente inferiores a los normales registrados, generando impactos negativos asociados a la vulnerabilidad de los sistemas expuestos. Cuando este evento se prolonga en el tiempo (meses y años), la disponibilidad de agua llega a ser insuficiente para satisfacer la demanda habitual de la sociedad y del ambiente; es así que, las sequías pueden clasificarse en meteorológica, agrícola, hidrológica, socioeconómica y ecológica”.



Dado, que la sequía es un fenómeno que ocurre en todas las zonas climáticas, tanto en regiones húmedas como secas y en cualquier época del año. Si bien no posee una definición universal, en términos generales puede decirse que es un período prolongado, usualmente de longitud estacional o mayor, durante el cual la precipitación se encuentra por debajo de sus valores normales.

Al respecto, al analizarse las condiciones de sequía se considera a la precipitación como el factor principal y su estudio son particularmente importantes en regiones donde las actividades económicas son altamente dependientes de los recursos hídricos (Vicente-Serrano et al., 2015), como es el caso del Perú.

Por tanto, el Estudio muestra el comportamiento espacio temporal de las sequías históricas por Departamento, basado en el índice estandarizado de precipitación (Standardized Precipitation Index, SPI) de tres meses (corto plazo) correspondiente a enero, febrero y marzo (EFM) para el periodo 1981-2018, meses donde se da la mayor tasa de precipitación en comparación con otros meses de año y se ha incorporado el análisis experto sobre monitoreo de sequías, desarrollado por las Direcciones de Hidrología y Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, la cual es reflejada en sus boletines de monitoreo de la sequía hidrológica y meteorológica, así como en la generación de indicadores de sequía (índice de precipitación estandarizado-SPI y Anomalía porcentual de precipitación) de alcance nacional.



La Región Lima, está situada en la parte central y occidental del territorio peruano, formando un anillo alrededor de Lima Metropolitana y Callao. La ciudad capital, sede del Gobierno Regional, es la ciudad de Huacho, ubicada en la costa nor central del litoral peruano, a 152 Kilómetros al norte de la ciudad de Lima. Está formada por planicies, también llamadas llanuras costeñas, puesto que la Cordillera de los Andes se levanta muy al interior.

La altitud del territorio de la Región Lima, está entre los 3,0 msnm (centro poblado Las Salinas, distrito de Chilca - Provincia Cañete) y los 6 mil 127 msnm (nevado Siula Grande, distrito de Copa – provincia Cajatambo). Sus límites son: por el norte con el departamento de Áncash; por el este con los departamentos de Huánuco, Pasco, Junín y Huancavelica; por el sur con el departamento de Ica; y por el oeste con el Océano Pacífico y la Provincia Constitucional del Callao.

La región Lima colinda por el norte con la Región Ancash, por el este con la Región Huánuco, Pasco y Junín Región, por el sureste con la Región Huancavelica, por el sur con la región de Ica, por el oeste con el Océano Pacífico y Lima metropolitana. La región tiene una costera y un Andino zona, y tiene una gran diversidad de regiones naturales: la Costa o Chala (0 a 500 metros sobre el nivel del mar) hasta el Janca o Cordillera (más de 4800 metros). Las regiones que predominan son la Yunga (500 a 2.300 metros sobre el nivel del mar) y el quechua (2300 a 3500 metros).



### División Política y Administrativa

La Región Lima está conformada por 9 provincias y 128 distritos. Las cuales son 4 provincias costeras y 5 provincias serranas.

Tabla N° 01 Provincias, distritos y capitales



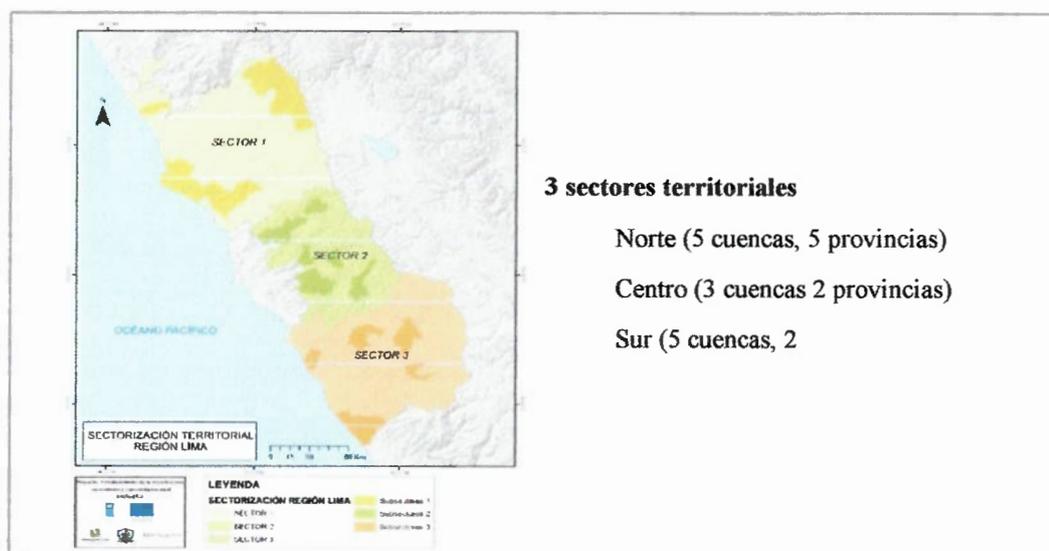
PROVINCIAS	CAPITAL	N° DE DISTRITOS
<b>Región Lima</b>	<b>Huacho</b>	128
Barranca	Barranca	5
Cajatambo	Cajatambo	5
Canta	Canta	7
Cañete	San Vicente de Cañete	16
Huaral	Huaral	12
Huachichirí	Matucana	32
Huaura	Huacho	1
Oyón	Oyón	2
Yauyos	Yauyos	6
		33

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

### Sectores Territoriales

Se tiene como referencia 3 grandes sectores territoriales, Norte, centro y Sur de la región según lo siguiente:

Gráfico N° 01 Sectores territoriales de la Región Lima





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°071-2022-CR/GRL

**Superficie y extensión:**

La Región Lima, tiene una superficie territorial de 32,819.89 Km<sup>2</sup>, y está constituido por trece cuencas hidrográficas y seis intercuenas, 9 provincias y 128 distritos. Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos, del actual departamento de Lima, sin incluir la provincia de Lima: la mayor concentración poblacional. Actualmente, la región presenta una población de 910 431 habitantes, lo que la convierte en la décimo tercera región con mayor población en el país.

El 53% de su territorio es sierra, el 42% es costa-sierra y solo el 6% corresponde estrictamente a la zona costera. Con respecto las regiones naturales el 52% del ámbito regional es sierra: provincias de Cajatambo, Canta, Huarochirí, Oyón y Yauyos, seguido por la Región Costa – Sierra en un 42% que se relaciona a las provincias de Cañete, Huaura y Huaral, y por último tenemos a la Provincia de Barranca como representante de la Región Costa y abarca el 5% de la superficie total del ámbito regional. Las regiones naturales de Costa y Sierra, presentan gran diversidad de pisos ecológicos, con diferentes altitudes, desde la Costa o Chala (0 a 500 m.s.n.m.) existiendo un predominio de las regiones Yunga (500 a 2,300 m.s.n.m.), Quechua (2,300 a 3,500 m.s.n.m.), Suni o Jalca (3,500 a 4,100 m.s.n.m), puna (4,100 a 4,800 m.s.n.m) y la Janca o Cordillera (sobre los 4,800 m.s.n.m.).

**Tabla N° 02 Superficie territorial por Sector y Provincia**

SECTOR	PROVINCIA	SUPERFICIE
NORTE	BARRANCA	1,396
	CAJATAMBO	1,537
	HUAURA	4,809
	OYON	1,924
	HUARAL	3,681
CENTRO	HUAROCHIRI	6,107
	CANTA	1,741
SUR	YAUYOS	7,031
	CAÑETE	4,593
<b>TOTAL</b>		<b>32,819.89</b>

**Fuente:** Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres 2016-2021, GRRNN GORE Lima





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°071-2022-CR/GRL

### Clima

Debido a los factores climáticos, meteorológicos, oceanográficos, hidrográfico, orográficos y biológicos el ámbito de la Región Lima, presenta una gran variedad climática, la que se subdivide según la clasificación de W. Koppen, en:

- ✓ Clima de estepa (BSw) lluvias escasas en verano  $R \leq 2(t+4)$ ,
- ✓ Clima de desierto (Bw) prácticamente sin lluvias,
- ✓ Clima de estepa (BSs) con lluvias en el invierno  $R \leq 2t$
- ✓ Clima frío-boreal (Dbw) seco en invierno, con temperatura media superior a  $+10^{\circ}\text{C}$ , por lo menos durante cuatro meses.
- ✓ Clima de tundra seca de alta montaña (ETH) con temperatura media del mes más cálido es superior a  $0^{\circ}\text{C}$  y,
- ✓ Clima de Nieve perpetuo de alta montaña (EFH) con temperatura de todos los meses, inferior a  $0^{\circ}\text{C}$ .



Los dos primeros corresponden a un clima semi cálido muy seco o desértico, con esporádicas precipitaciones aproximadamente de 150 mm/año, frecuentemente comprende la costa hasta los 2,000 m.s.n.m. y determina su carácter árido. El tercero es característico de un clima templado sub-húmedo, propio de sierra, situado entre los 1,000 a 3,000 m.s.n.m, con temperaturas alrededor de los  $20^{\circ}\text{C}$  y precipitaciones entre los 500 y 1,200 mm/año. El cuarto corresponde a un clima frío, propio de los valles interandinos que comprende los 3,000 y 4,000 m.s.n.m, con precipitaciones promedio de 700 mm/año y temperatura promedio de  $12^{\circ}\text{C}$ ., con ocurrencia de heladas durante el invierno. El antepenúltimo se caracteriza por presentar un clima frígido o de puna, situado entre los 4,000 y 5,000 m.s.n.m., con precipitaciones promedio de 700 mm/año y temperaturas promedio de  $6^{\circ}\text{C}$ ., sus veranos son lluviosos y los inviernos secos. Y el último comprende el clima gélido, dado a partir de los 5,000 m.s.n.m., con temperaturas debajo de los  $0^{\circ}\text{C}$ ., es un clima propio de altas cumbres con nieves perpetuas.



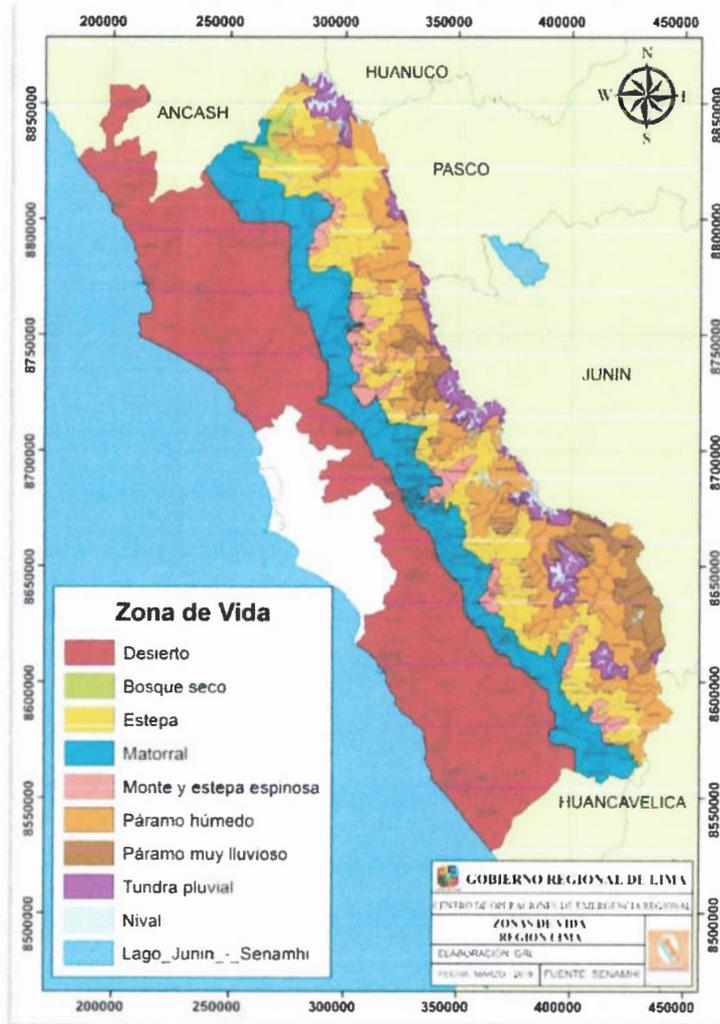
### **Análisis del Riesgo de Desastre**

#### **Identificación de Peligros**

En este punto analizaremos los eventos fenomenológicos que se presentaron en la Región Lima durante los años 2015 al 2019 los mismos que fueron registrados en el aplicativo SINPAD del Instituto Nacional de Defensa Civil, para un mejor análisis la recurrencia histórica y su impacto en una década, estos eventos fenomenológicos y su impacto han sido seleccionados de acuerdo a su origen y por provincia.



Gráfico N° 02 Zonas de Vida



### REGISTRO DE LA OCURRENCIA DE PELIGROS GENERADOS POR FENÓMENOS DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO Y OCEANOGRÁFICO 2015 – 2019.

Los registros extraídos, sistematizados y analizados del aplicativo SINPAD del Instituto Nacional de Defensa Civil, correspondientes a los años 2015 al 2019, respecto a la recurrencia de los peligros generados por fenómenos hidrometeorológicos y oceanográfico nos muestran que este ocupa el primer lugar entre los peligros de origen natural analizados en la Región Lima, pues en estos 04 años y lo que va del primer trimestre del año 2019 se han registrado 857 eventos, siendo las precipitaciones el de mayor recurrencia cuyo tope máximo fue alcanzado el año 2017 con 356 registros, este aspecto guarda estrecha relación con el registro de inundaciones registrados e identificados en el análisis realizado a los registros de la recurrencia de los peligros generados por fenómenos de geodinámica externa, ya que el recurso hídrico actúa como factor detonante o desencadenante de este tipo de peligros.



**Tabla N° 03 Registro de peligros generados por fenómenos hidrometeorológicos - Oceanográficos en la Región Lima 2015-2019**

REGISTRO DE EVENTOS DE ORIGEN HIDROMETEREOLÓGICO/OCEANOGRÁFICO						
TIPO DE FENÓMENO	Año					TOTAL
	2015	2016	2017	2018	2019*	
Descenso de temperatura			2	8		10
Friaje			7	4		11
Helada	44	52	23	44	2	165
Inundaciones	4	4	72	2	7	89
Marejadas	3	4	6			13
Otros fenómenos. (Hidrom./Oc.)			3			3
Precipitaciones - granizo			1	4	1	6
Precipitaciones - lluvia	5	1	356	71	77	510
Precipitaciones - nevada			1	15		16
Sequia		11				11
Tormentas eléctricas			2	1		3
Vientos fuertes	1		4	12	3	20
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>	<b>72</b>	<b>477</b>	<b>161</b>	<b>90</b>	<b>857</b>

FUENTE: Instituto Nacional de Defensa Civil / SINPAD \*Primer Trimestre año 2019

### ANÁLISIS

Se viene registrando en varias zonas altoandinas; afectación en los terrenos de cultivos por la escasez de agua y por la intensidad de plagas que se han originado en este año seco asimismo los insumos agrícolas, semillas, fertilizantes, abonos orgánicos y agroquímicos, se encuentran con precios muy elevados con un incremento de precio superior al 100% de su precio normal, encareciendo exorbitantemente el costo de producción de sus diferentes cultivos. Por lo tanto, debido a la alicaída economía que continúa dejando como saldo esta pandemia no es posible realizar las compras de estos insumos. Esto significa, que los pequeños productores agropecuarios, obtendrían baja producción por la escasez de lluvias, y además debido al incremento de sus costos de producción, obtendrían como resultado grandes pérdidas en sus cosechas.

Así mismo, se propone la implementación de un Programa de siembra de agua a través de una reforestación intensiva en la zona altoandina, con la modalidad de Núcleos Ejecutores, donde se financie la mano de obra al comunero para que instale el plantón de pino o queñual entre otras de acuerdo a las características de las zonas, de la mano con construcción de cochas y zanjas de infiltración que permita garantizar la humedad a los plantones en los meses de ausencia de lluvias. Dicho programa debe considerar, además, la instalación de viveros tecnificados, cuya operación y mantenimiento de éstos, estará garantizado por parte de los comuneros comprometidos. Este programa, además de reactivar la economía del país, traería las siguientes ventajas:





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°071-2022-CR/GRL

- 1.- Se estará sembrando agua para el futuro, recuperando ecosistemas productores de agua, haciendo sostenible este recurso.
- 2.- Se estará promoviendo la industria maderera.
- 3.- Se evitará la erosión de suelos y consecuentemente, se evitará la sedimentación de los ríos del país.
- 4.- Se contrarrestará la contaminación ambiental; entre otras ventajas más



**SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)**

En el marco de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el Artículo 3, Definición de Gestión del Riesgo de Desastres, menciona que la gestión del riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

De igual manera el Artículo 4 de la misma norma se describen los Principios de la gestión del riesgo de Desastres (GRD) en las que se establecen los siguientes principios:



- I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- II. Principio de bien común: La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.
- III. Principio de subsidiariedad: Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local.
- IV. Principio de equidad: Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.
- V. Principio de eficiencia: Las políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°071-2022-CR/GRL

- VI. Principio de acción permanente: Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.
- VII. Principio sistémico: Se basa en una visión sistémica de carácter multisectorial e integrada, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales.
- VIII. Principio de auditoría de resultados: Persigue la eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y metas establecidas. La autoridad administrativa vela por el cumplimiento de los principios, lineamientos y normativa vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres, establece un marco de responsabilidad y corresponsabilidad en la generación de vulnerabilidades, la reducción del riesgo, la preparación, la atención ante situaciones de desastre, la rehabilitación y la reconstrucción.
- IX. Principio de participación: Durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada.
- X. Principio de autoayuda: Se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.
- XI. Principio de gradualidad: Se basa en un proceso secuencial en tiempos y alcances de implementación eficaz y eficiente de los procesos que garanticen la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.



El Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021 del Gobierno Regional de Lima en el Objetivo estratégico N° 08 señala Asegurar la calidad ambiental regional y mejorar la gestión de riesgos y desastres en la que se menciona acciones estratégicas como a. Fortalecer capacidades en el manejo y uso eficiente y sostenible del recurso hídrico de la población y productores de la región; construyendo, mejorando y rehabilitando la infraestructura de riego en represas, reservorios y canales de riego; así como, incrementando la eficiencia del uso del agua para riego con la instalación del riego tecnificado, desarrollando sistemas de información de recursos hídricos, desarrollando programas multisectoriales de sensibilización sobre el agua, siembra y cosecha de agua, y declarando la intangibilidad de los recursos hídricos en las fajas marginales.

De acuerdo al Plan de Prevención y reducción de riesgos de desastres 2020-2022 señala que en registro de ocurrencia de peligros generados por fenómenos de origen hidrometeorológico y oceanográfico 2015-2019. Según los registros extraídos sistematizados y analizados del aplicativo SINPAD del Instituto Nacional de Defensa Civil, correspondientes a los años 2015 al 2019, respecto a la recurrencia de los peligros generados por fenómenos hidrometeorológicos y oceanográfico nos muestran que este ocupa el primer lugar entre los peligros de origen natural analizados en la Región Lima, pues en estos 04 años y lo que va del



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°071-2022-CR/GRL

primer trimestre del año 2019 se han registrado 857 eventos, siendo las precipitaciones el de mayor recurrencia cuyo tope máximo fue alcanzado el año 2017 con 356 registros, este aspecto guarda estrecha relación con el registro de inundaciones registrados e identificados en el análisis realizado a los registros de la recurrencia de los peligros generados por fenómenos de geodinámica externa, ya que el recurso hídrico actúa como factor detonante o desencadenante de este tipo de peligros.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 10 de febrero de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EL SECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; DEBIDO A LA DEFICIENCIA DE LLUVIAS GENERANDO IMPACTOS NEGATIVOS ASOCIADOS A LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS EXPUESTOS INSUFICIENTES PARA SATISFACER LA DEMANDA HABITUAL DE LA SOCIEDAD Y EL AMBIENTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** al Gobernador Regional de Lima sobre la situación actual en la que se encuentra la agricultura y ganadería en el Gobierno Regional de Lima, dadas las circunstancias de sequías en la que perjudicarían las zonas donde las actividades económicas son altamente dependientes de los recursos hídricos.

**ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR** a la Oficina Regional de Defensa Civil realizar las acciones prioritarias en cumplimiento del Plan de Prevención y reducción de riesgos de desastres 2020-2022 contemplados en el **OE.2** Evitar generar riesgos de desastres de la población y sus medios de vida con enfoque territorial y/o el **OE.3:** Reducir las condiciones de riesgo existentes en el ámbito del Gobierno Regional de Lima, en coordinación con las Unidades operativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR** a la Dirección Regional de Agricultura a realizar una evaluación, análisis y ejecución de proyectos, actividades, y/u otras intervenciones que mitiguen la problemática que viene atravesando el sector agricultura y ganadería del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a lo expuesto en el presente dictamen.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a realizar las acciones de coordinación, supervisión y monitoreo para proceder de esta manera el cumplimiento del presente acuerdo en función a los fundamentos expuestos, en concordancia con las normas vigentes y principios administrativos asistidos.





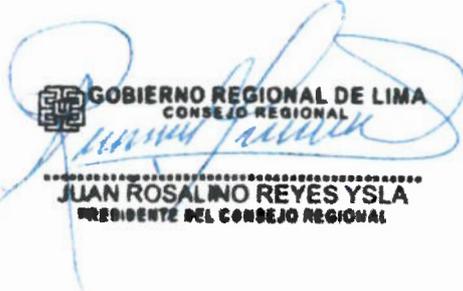
Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°071-2022-CR/GRL

**ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del pase a comisiones, trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del Acta.



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL